SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

a la seguridad de la cantidad en que se celebró el Remate; y la Ciudad enterada conformidad acordó: Se haga saber al referido rematante otorgue desde luego la correspondiente Escritura de fianza ——

Sobre fianzas de los Rematantes de los Ramos de Propios

En su consecuencia se hicieron las notificaciones hechas a los Rematantes de los Ramos de propios del acuerdo de diez y siete de Marzo, respecto a la prestacion de fianza; y la Ciudad acordó: Se les haga saber de nuevo que en el caso de no presentarlas según se les tiene ordenado se correrán sus respectivas Ventas en quiebra y les parará el perjuicio que haya lugar ——

El Juez de 1.ª inst.ª sobre el pleito de D.n Andres Fonzente

Se vió un oficio del Sor. Juez de primera instancia de esta fecha diez y siete de los corrientes trascribiendo el particular del auto dictado en el pleito que ha seguido contra D.n Andres Fonzente sobre montes, por el cual se solicita informe esta Municipalidad cuanto le conste sobre el paradero de las maderas y Carbon detenidas a aquel; y la Ciudad acordó: Pase a informe de los Sres. D. Andres Fernandez Valera, y D. Martin Perez de Tudela, encargandoles la urgencia de su despacho, y se acuse el recibo al Sor Juez de 1.ª instancia, manifestandole haberse pasado a informe; siendo entretanto la Comision nombrada para que proponga los medios de poner coto a las Cortas de montes que puedan hacerse en perjuicio del comun y